



ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No 52

Fecha Estado: 26/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120220104700	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	FERNEY ANDRES PADILLA DE LA CRUZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en primer proceso acumulado no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	25/04/2024		
05001400300120230135700	Ejecutivo Singular	BANCO BBBVA	PAULA ANDREA RESTREPO ARROYAVE	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo para el cobro adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA en contra de PAULA ANDREA RESTREPO ARROYAVE.	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220020003500	Ejecutivo Singular	LUIS MARTINEZ	JUAN CARLOS RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Por otro lado, en atención a la solicitud de entrega de títulos, previo a ordenarla se REQUIERE al apoderado de la parte demandante con el fin de que dé cumplimiento a los requerido mediante auto de fecha 26 de julio de 2022, esto es “el Juzgado requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante para que se sirva a realizar las diligencias necesarias encaminadas a citar al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del finado el señor LUIS ANTONIO MARTÍNEZ, a fin de que se sirvan a comparecer al proceso dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, para lo cual deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del C.G.P.”, una vez cumplido con lo requerido el despacho procederá a resolver las demás solicitudes pendiente.	25/04/2024		
05001400300220170065900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE PUERTA LARREA Y OTRA	RAUL ALBERTO MAZO MARIN	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400300320160074300	Ejecutivo con Título Hipotecario	YESID CANTILLO PEREZ	ALEXA FERNANDA BETANCUR MARIN	Auto resuelve pruebas pedidas De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del C. G. del Proceso es pertinente proceder con el decreto de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.	25/04/2024		
05001400300620190017000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	RICHARD ESTHEINER GARCIA LIMA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620190063200	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS CARLOS SIMANCAS GUZMAN	Auto aprueba liquidación pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	25/04/2024		
05001400300820200001800	Ejecutivo Singular	MARIA CAROLINA HERNANDEZ LARREA	FALLON GOMEZ ROLDAN	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400300820210136500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	SOCIEDAD TIENDAS MATERNAS SAS EN LIQUIDACIÓN	Auto aprueba liquidación pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	25/04/2024		
05001400300820210136500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	SOCIEDAD TIENDAS MATERNAS SAS EN LIQUIDACIÓN	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO DE FORMA PARCIAL el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTA AUTO N° 208 RADICADO 05001 40 03 008 2021 01365 00 PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE (S) BANCO DE BOGOTA S.A DEMANDADO (S) SOCIEDAD TIENDAS MATERNAS SAS EN LIQUIDACIÓN. S.A (NIT. 3600029644) en contra de SOCIEDAD TIENDAS MATERNAS SAS EN LIQUIDACIÓN (NIT.9003465262), POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN respecto a las obligaciones No. 359392747 y 407665999991850, contenidas en el pagare No. 9003465262	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820230001500	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	ELIANA MARIA ZABALA MORENO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400300920150142000	Ejecutivo Singular	URIEL DE JESUS JIMENEZ	JOSE NICANOR VELEZ RESTREPO	Auto resuelve solicitud La solicitud que se visualiza a (pdf 19 C.M), se torna improcedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado, así las cosas, deberá la memorialista de ser el caso, adelantar el cobro de sus honorarios, acudiendo a las vías judiciales pertinentes.	25/04/2024		
05001400300920160121400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VICTOR HUGO LONDOÑO MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf 08)	25/04/2024		
05001400300920230163200	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	CATALINA VALLEJO CALLE	Auto aprueba liquidación Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400301320210125600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ADRIANA MARIA VERGARA OROZCO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JOSE BERNANDO MOLINA BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.555.541 y T. P. N° 44.663, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320210125600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ADRIANA MARIA VERGARA OROZCO	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. KARINA BERMÚDEZ ALVAREZ a la Dra. NATALIA CAMPO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.453.786 y T. P. N° 302.798 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	25/04/2024		
05001400301520220064500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	JORGE ALBERTO MONTOYA TORRES	Auto ordena oficiar En atención al oficio No. BZ2024-4933114-0914625 de fecha 08 abril de 2024, allegado por COLPENSIONES, se ORDENA a la Oficina de Ejecución, remitir oficio mediante el cual se disponga a la entidad, ENTREGAR al demandado JORGE ALBERTO MONTOYA TORRES C.C 70511209, los dineros que fueron retenidos por parte de la entidad COLPENSIONES para dar cumplimiento a la orden comunicada mediante oficio No.2880 de fecha 06-10-2023, expedido por el JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN dentro del radicado 050014003015202200645. Lo anterior atendiendo a que, el proceso termino mediante auto de fecha 29-02-2024 (pdf 38). Se ordena oficiar según lo indicado.	25/04/2024		
05001400301720180080400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	MARIA OFELIA MONTOYA LARREA	Auto aprueba liquidación Se advierte la existencia de dineros suficientes que dan cobertura al total de la obligación (capital, más intereses) y costas procesales, es por ello que, ejecutoriado el presente auto, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación al existir dineros suficientes.	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720200019900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA JANETH MUNERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400301920180036800	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	FAVIOLA BOTINA CARVAJAL	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400302120180044800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GLORIA ISABEL VALDERRAMA VALLEJO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	25/04/2024		
05001400302420190015600	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	AMIR ALEXANDER BONILLA ZAMBRANO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, se REQUIERE a la señora SANDRA MILENA LOPEZ con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 21 de junio de 2023 esto es adecuar la solicitud tendiente a que se le reconozca personería jurídica para actuar en calidad de representante legal del cesionario y en causa propia	25/04/2024		
05001400302420210055300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS EL TRIANGULO LTDA	ROMAN NICOLAS ABOSOLO LEUSIERRE	Auto aprueba liquidación CORREGIR EL ERROR DE PALABRAS del Auto de fecha tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 20 C.01), por medio del cual se acepta solicitud de subrogación parcial legal, en tanto se debe tener en cuenta que, se reconoce subrogación total a favor de FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230178400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA	DIEGO ALEJANDRO QUINTERO CANO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, al respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, se procede a su modificación y actualización al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	25/04/2024		
05001400302520180083000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LUIS FERNEY ARANZAZU CASTAÑO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400302620180047800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JESUS EMILIO HENAO HINCAPIE	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf 07)	25/04/2024		
05001400302620180077100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620200052400	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIA PATRICIA YEPES AGUDELO,	LUZ ELENA AGUDELO CASTAÑO	Auto aprueba liquidación Se procede a efectuar la actualización de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, de conformidad con lo ordenado en auto que antecede: LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONCEPTO FOLIO VALOR Costas Aprobadas/15 de febrero del 2024 86 \$ 4.300.000 Publicación Aviso de Remate 88 \$255.652 Honorarios Secuestre 88 \$370.000 TOTAL \$ 4.925.652 JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Medellín, Veinticuatro (24) de Abril del dos mil veinticuatro (2024) Radicado No. 05001 40 03 026 2020 00524 00 Auto No. 253 Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho y la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada, de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el despacho le imparte APROBACIÓN.	25/04/2024		
05001400302720140043200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE DARIO ARENAS RODRIGUEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001400302720150081000	Ejecutivo Singular	JOSE HUGO SANCHEZ JIMENEZ	LUISA FERNANDA NIÑO RODRIGUEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/04/2024		
05001430300320190024700	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	AMIR ALEXANDER BONILLA ZAMBRANO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, se REQUIERE a la señora SANDRA MILENA LOPEZ con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 21 de junio de 2023 esto es adecuar la solicitud tendiente a que se le reconozca personería jurídica para actuar en calidad de representante legal del cesionario y en causa propia.	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320230026400	Ejecutivo con Título Hipotecario	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ADRIANA MARIA VERGARA OROZCO	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Se procede a efectuar la actualización de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, de conformidad con lo ordenado en auto que antecede:</p> <p>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</p> <p>CONCEPTO FOLIO VALOR</p> <p>Agencias en Derecho 008 \$ 1.919.818.90</p> <p>TOTAL \$ 1.919.818.90</p> <p>JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Medellín, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)</p> <p>Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho y la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada, de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el despacho le imparte APROBACIÓN.</p>	25/04/2024		
05001430300320230028900	Ejecutivo Conexo	PASTORA ONELIA RAMIREZ MEDINA	FERNEY ANDRES PADILLA DE LA CRUZ	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en primer proceso acumulado no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.</p>	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)